

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR01-202508-00072528
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202512-00112320 de fecha once de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, Sub-secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, visita técnica practicada por Profesionales del grupo de Desarrollo Territorial, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3, radicado con el número interno No. **006- 2026**, para lo que legalmente se estime proveer.

AUTO NO. 006-2026

Bucaramanga, cinco (5) de febrero del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202512-00112320 de fecha once de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio Bucaramanga, visita técnica practicada por Profesionales del grupo de Desarrollo Territorial, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: "(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*"

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico Informe Técnico 2-GDT-202512-00112320 de fecha once de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, visita técnica practicada por Profesionales del grupo de Desarrollo Territorial, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: "(...)

- *Se puede evidenciar que la obra ubicada en la Peatonal 4 Asentamiento Rural Porvenir vereda pedregal, corregimiento 3, no presenta planos arquitectónicos y estructurales aprobados, licencia de construcción, ni concepto de norma urbana expedidas por una Curaduría urbana e Bucaramanga.*
- *El área objeto de verificación es de 60,00 m2, correspondiente al área construida de la edificación.*

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR01-202508-00072528
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

- PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3 por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.
- SEGUNDO: RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **006 -2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.
- TERCERO: DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- CUARTO: COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, ubicado en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3.
- QUINTO: FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **006-2026**, para el **tres (3) días del mes de marzo del 2026, a las 10:00 de la mañana**, la cual se notificará por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO No.3

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 002, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga, 06/02/2026

Ana Milena León Castellanos

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS

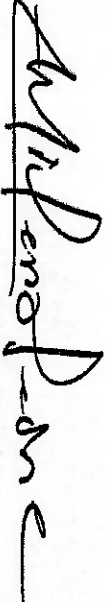
www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	2-IPR03-202602-00006406
SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados	Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

ESTADO No. 002 DE 2026

RADICADO	QUERELLANTE	QUERELLADO O PRESUNTO INFRACITOR	TIPO DE INFRACCION	ASUNTO	FECHA
002-2026	N/A	CESAR SANCHEZ Miradores de la UIS / Vereda Pedregal/ Corregimiento 3, casa 23 manzana 1	Artículo 135, numeral 4 de la Ley1801 de 2016	Auto que avoca conocimiento	Febrero 5 de 2026
003-2026	N/A	ABEL ESTEBAN vía Bucaramanga – Pamplona PR3+418 corregimiento 3.	Artículo 135, numeral 4 de la Ley1801 de 2016	Auto que avoca conocimiento	Febrero 5 de 2026
004-2026	N/A	PROPIETARIO del predio ubicado en la vía Bucaramanga – Pamplona PR3+590 margen derecho de la vía corregimiento 3.	Artículo 135, numeral 4 de la Ley1801 de 2016	Auto que avoca conocimiento	Febrero 5 de 2026
005-2026	N/A	PROPIETARIO del predio ubicado frente a la calle 32 No. 50-113 vereda 10 de mayo Santa Barbara – Corregimiento 3.	Artículo 135, numeral 4 de la Ley1801 de 2016	Auto que avoca conocimiento	Febrero 5 de 2026
006-2026	N/A	FERNANDO BERMUDEZ RINCON en la peatonal 4, Asentamiento Rural Porvenir vereda Pedregal – Corregimiento 3.	Artículo 135, numeral 4 de la Ley1801 de 2016	Auto que avoca conocimiento	Febrero 5 de 2026

Con el fin de Notificar a las partes se fija el presente estado en Bucaramanga, a los SEIS (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 7:00 a.m, y se desfija el TRECE (13) del mes de febrero de 2026, a las 5:00 p.m.



ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural No. 3
Secretaría del Interior